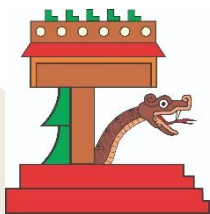




Periódico Oficial



# Gaceta Municipal



**Ayuntamiento Constitucional de Coacalco de  
Berriozábal**

**04 de octubre del 2019 / Año I, Tomo Núm. 22**

**SUMARIO:**

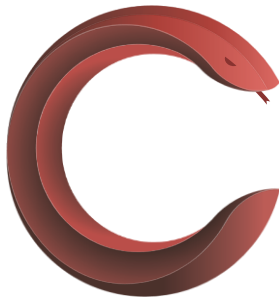
1. Convocatoria a las Instituciones de Educación y de Investigación, a que propongan tres candidatos y a las Asociaciones de la Sociedad Civil especializadas en materia de Fiscalización, de Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, a que propongan dos candidatos a efecto de integrar la Comisión de Selección Municipal que nombrará al próximo integrante del Comité de Participación Ciudadana Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Coacalco de Berriozábal, en atención a la periodicidad dispuesta en los TRANSITORIOS de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

pp.3-6



 **Coacalco** 

Trabajo ♦ Voluntad ♦ Cercanía



# Coacalco



Trabajo ♦ Voluntad ♦ Cercanía

## INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021

**C. Darwin Renán Eslava Gamiño**  
Presidente Municipal

**Profa. María Esther Rodríguez  
Hernández**  
Síndico Municipal

**C. Christian Jesús Rodríguez Jiménez**  
Primer Regidor

**Lic. Blanca Andrea Ríos Hernández**  
Segunda Regidora

**Lic. Héctor Mosqueda González**  
Tercer Regidor

**C. María Esmeralda Endoqui Espinosa**  
Cuarta Regidora

**C. Elías Calderón Ortiz**  
Quinto Regidor

**C. Maricela Cervantes Díaz**  
Sexta Regidora

**Lic. Enrique Jhovany Morelos Rosas**  
Séptimo Regidor

**C. Oscar Amin Moreno Lojero**  
Octavo Regidor

**Méd. Mishell Herrera Alvarado**  
Novena Regidora

**Ing. Armando Hernández Lucio**  
Décimo Regidor

**Mtro. Héctor Virgilio Esaú Jaramillo  
Rojas**  
Décimo Primer Regidor

**Lic. Frida del Carmen Sanchez Paredes**  
Décimo Segunda Regidora

**C. Yadira Mayaly Cruz Ramírez**  
Décimo Tercera Regidora





# Presentación



El Ayuntamiento Constitucional de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, 2019-2021, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 31 fracciones I y XXXVI, 48 fracción II y III y artículo 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a través del C. Darwin Renán Eslava Gamiño, Presidente Municipal Constitucional y el Mtro. Anselmo Hilario Zaragoza Esquinca, Secretario del Ayuntamiento, para dar la difusión del bando municipal, los reglamentos municipales, el presupuesto de egresos, los acuerdos tomados por el ayuntamiento, disposiciones de observancia general y otros asuntos de interés público, dan a conocer el Órgano Oficial denominado Gaceta Municipal.



El C. Darwin Renán Eslava Gamiño, Presidente Municipal Constitucional de Coacalco de Berriozábal a su población hace saber:

Que el Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, 2019-2021, en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el día 04 de octubre del año dos mil diecinueve, aprobó lo siguiente: -----

**EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 61, 62 FRACCIÓN II, 68, 69, 71, 72, 73, 75 Y TRANSITORIO OCTAVO DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.**

### CONVOCA

A las Instituciones de Educación y de Investigación, a que propongan tres candidatos y a las Asociaciones de la Sociedad Civil especializadas en materia de Fiscalización, de Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, a que propongan dos candidatos a efecto de integrar la Comisión de Selección Municipal que nombrará al próximo integrante del Comité de Participación Ciudadana Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Coacalco de Berriozábal, en atención a la periodicidad dispuesta en los TRANSITORIOS de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y de conformidad con las siguientes:

### BASES

**PRIMERA:** Para dar cumplimiento a lo dispuesto el artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, a fin de constituir la Comisión de Selección Municipal los candidatos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano mexiquense, con una residencia dentro del Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, efectiva de tres años anteriores a la fecha de designación y estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;
- b) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito, que amerite pena corporal de más de un año de prisión; incluyendo robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena.
- c) Contar con credencial para votar vigente con fotografía;
- d) No haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado empleo, cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación.
- e) No desempeñar ni haber desempeñado empleo, cargo o comisión de dirección nacional, estatal o municipal de algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación.
- f) No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria.



g) No ser titular de alguna de las dependencias u organismos de la administración pública municipal o estatal, a menos que se haya separado de su cargo con un año de anterioridad al día de su designación.

h) No ser o haber sido ministro de algún culto religioso.

**SEGUNDA:** La (Secretaría del Ayuntamiento) será la encargada de recibir las propuestas de candidatos a ocupar alguno de los cinco cargos para integrar la Comisión Selección Municipal que designará al integrante del Comité de Participación Ciudadana Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, y para dar cumplimiento a la Base Primera de este documento, las instituciones y organizaciones tendrán que presentar sus propuestas a más tardar **10 días hábiles** después de publicada esta convocatoria. Las propuestas deberán de acompañarse, de la siguiente documentación:

1. Currículum Vitae con fotografía, en el que se precise la siguiente información:
  - A) Nombre completo
  - B) Domicilio particular
  - C) Domicilio para oír o recibir notificaciones dentro del Municipio de Coacalco de Berriozábal.
  - D) Dirección de Correo Electrónico.
  - E) Relatoría de la experiencia profesional y conocimientos especialmente la experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, adjuntando la documentación que sustenta lo antes solicitado.
  - F) Firma autógrafa del candidato (a).
2. Copia simple del acta de nacimiento y de la credencial para votar por ambos lados. Estos documentos deberán ser presentados en original para su cotejo.
3. Constancia de Vecindad expedida por la Secretaría del Ayuntamiento, que acredite una residencia mínima de tres años en el Municipio.
4. Carta firmada por la candidata o candidato propuesto, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, así como una exposición breve de su propuesta sobre la metodología para elegir al integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Coacalco y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo (original).
5. Informe de no antecedentes penales con fecha de expedición no mayor a treinta días.
6. Carta firmada bajo protesta de decir verdad, en que manifieste que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos (original).
7. Carta de presentación del aspirante por parte de la Institución u Organización que lo postula.



8. Carta firmada bajo protesta de decir verdad donde constate no haber desempeñado empleo, cargo o comisión de dirección nacional, estatal o municipal de algún partido político en los últimos cuatro años anteriores y actualmente. (original).

9. Documento de aceptación de las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los cinco cargos para integrar la Comisión de Selección Municipal que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Coacalco, mismo que se proporcionará en la Secretaría del Ayuntamiento al momento de su registro.

**TERCERA:** La documentación a la que se refiere la Base anterior, se presentará en el Palacio Municipal del Municipio de Coacalco de Berriozábal, en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas en calle Severiano Reyes s/n, Cabecera Municipal, Coacalco de Berriozábal, Estado de México C.P. 55700, del 04 al 17 de octubre del 2019, de lunes a viernes en un horario de las 09:00 a las 17:00 horas y sábados de 09:00 a 13:00 horas.

**CUARTA:** Agotada la etapa de recepción, la Secretaría del Ayuntamiento remitirá los expedientes a la Comisión Permanente de Participación Ciudadana de Coacalco de Berriozábal 2019-2021 y esta verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la Base Segunda de la presente Convocatoria y, a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes, remitirá al Cabildo aquellos que mediante acuerdo sean validados. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación, fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para no validarse.

**QUINTA:** El listado descrito en la base anterior, de candidatos para formar parte de la Comisión de Selección Municipal que nombrará al integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, será publicado en la Gaceta Municipal y en la página electrónica del Ayuntamiento.

**SEXTA:** En caso de que se registren más de cinco candidatos, la Comisión Permanente de Participación Ciudadana de Coacalco de Berriozábal 2019-2021, acordará la fecha y los horarios de las comparecencias, de las personas propuestas, considerando que no podrá exceder de los cinco días hábiles establecidos en la base cuarta, las cuales serán públicas, lo anterior con la finalidad de definir a las cinco propuestas de integrantes de la Comisión de Selección.

**OCTAVA:** La Comisión Permanente de Participación Ciudadana de Coacalco de Berriozábal 2019-2021 remitirá el listado que acuerde, al Presidente Municipal para su presentación ante Cabildo para su aprobación y en su caso realizar los nombramientos correspondientes.

**NOVENA:** En caso de que haya vencido el periodo de la presente convocatoria y no se registraran al menos cinco aspirantes con la documentación completa, se publicará una nueva convocatoria.



### TRANSITORIOS

**PRIMERO:** Publíquese la presente Convocatoria en la "Gaceta Municipal" y en la página electrónica del Ayuntamiento, a partir del cuatro de octubre y hasta el día 17 de octubre del 2019, así como en al menos dos diarios de circulación municipal durante los dos días posteriores a su aprobación.

**SEGUNDO:** Los casos no previstos en la Convocatoria serán resueltos por la Comisión Permanente de Participación Ciudadana de Coacalco de Berriozábal 2019-2021.

Dado en el Palacio Municipal del Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a los tres días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a los **cuatro días de octubre del año dos mil diecinueve.**

C. Darwin Renán Eslava Gamiño  
Presidente Municipal  
(rúbrica)

Mtro. Anselmo Hilario Zaragoza Esquinca  
Secretario del Ayuntamiento  
(rúbrica)





## SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Mtro. Anselmo Hilario Zaragoza Esquinca, Secretario del Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, en uso de las facultades que le confieren las fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó los puntos de acuerdo contenidos en la presente Gaceta y ordenó su publicación.

